

DISPONE Y ACUERDA HORARIO POR DERECHO DE  
ALIMENTACION A LA SRA.CARMEN GONZÁLEZ LOPEZ,  
POR SU HIJA MENOR DE DOS AÑOS, LEY N°20.166.

HUÉPIL 03 de Noviembre de 2016.

**DECRETO ALCALDICIO N° 3185 //2016. //**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006 y el Art. 2° de la ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la resolución N°1600 del 06 de noviembre de 2009, de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto N°1955
- d) La Ley N°20166 del 12/02/2007, artículo 206, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el derecho a las madres trabajadoras a disponer, a lo menos, de una hora al día dentro de la jornada laboral, para dar alimento a sus hijos menores de dos años.
- e) El documento de fecha 15 de Octubre de 2016, donde la funcionaria Sra. Carmen Gloria González López, Rut N° [REDACTED] informa horarios en que hará uso de derecho a permiso de alimentación a que hace referencia la Ley N°20.166 de la Dirección del Trabajo.
- f) El Certificado de Nacimiento de su hija menor de 02 años, Leonor Belén Rosal González, Rut N° [REDACTED] nacida el 12 de Febrero de 2016.

**DECRETO:**

- 1) Dispóngase y acuérdese de una hora al día, dentro de la jornada laboral a que le da derecho la Ley N°20.166, art. 206 del Ministerio del Trabajo y Previsión a la funcionaria Sra. Carmen Gloria González López, Rut N° [REDACTED] por su hija menor de 02 años, como se señala en los vistos, lo que se hace efectivo desde el 17 de Octubre de 2016 y se extiende hasta el 12 de Febrero de 2018, como se informó por la madre trabajadora y que a continuación se detalla:

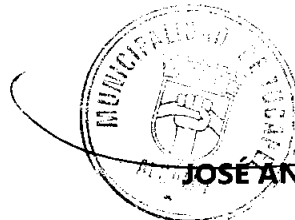
- Días Lunes : 09.00 horas a 11.30 horas.
- Días Martes : 09.00 horas a 11.30 horas.
- Días Miércoles : 09.00 horas a 11.30 horas.
- Días Jueves : 09.00 horas a 11.30 horas.
- Días Viernes : 09.00 horas a 11.00 horas.

- 2) Cabe señalar que se agrega el tiempo necesario en que la madre debe desplazarse para su viaje de ida y vuelta al lugar donde está su hija, (ciudad de Los Ángeles) lo que lo amplía en una hora (01), diaria.

**NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ ALISTER**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
  - Oficina de Partes
  - Dirección de Obras Municipal.
  - Depto. Adm. Y Finanzas
  - Oficina de Personal (2)
- JAJA/GEPL/IMWC/rjs